



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SÍQUIMA**

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689
Correo Institucional:
jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Guayabal de Siquima, 6 de marzo de 2024.- Al despacho de la señora Juez, informando que el pasado 31 de enero del año en curso, la apoderada de la parte actora, allegó escrito al correo electrónico del juzgado, manifestando, que retira la demanda. **SÍRVASE PROVEER.**

Juan Daniel Rodríguez González
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA**

Guayabal de Siquima, 6 d marzo de 2024.

Referencia: 253284089001 2021-00023-00
Demandante: ROSALBA RODRIGUEZ DUQUE
Demandados: JOSE MIGUEL HERRERA RAMÍREZ, HEREDEROS
INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante manifiesta en escrito aportado al proceso que retira la demanda, y como quiera que aún no se ha trabado la Litis, resulta procedente aceptar tal pedimento, de conformidad con lo previsto por el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, archívense las diligencias, no se ordena el desglose de ningún documento dado que todos los aportados son copias.

Levantar las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:



Maria Teresa Vergara Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Juan Daniel Rodriguez Gonzalez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ae730d500e31b7ec8ee520bfa04bb8c56da8e261aacabefc9dd37e11a13060**

Documento generado en 06/03/2024 06:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>